

## PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley

### **Ley de atención a pasajeros con obesidad en aviones**

ARTÍCULO 1°- Objeto. La presente ley tiene el objetivo de aumentar la inclusión de los pasajeros de avión con obesidad, eliminando toda forma de discriminación y estigmas asociados con esta enfermedad y garantizando la protección de los derechos y el bienestar de aquellos pasajeros de avión que la padecen. A los efectos de la presente ley, se entenderá por obesidad a cualquier índice de Masa Corporal (IMC) igual o mayor a 40, el cual deberá constar en el certificado médico correspondiente.

ARTÍCULO 2°- Asientos adecuados. Las aerolíneas con vuelos comerciales estarán obligadas a proporcionar un cupo de no menos de 4 (cuatro) asientos adecuados para pasajeros con obesidad, en todos sus vuelos. Los asientos deberán ser lo suficientemente amplios y tener el suficiente espacio para piernas a fin de asegurar el bienestar del pasajero con obesidad.

ARTÍCULO 3°- Accesorios de seguridad adecuados. Los accesorios de seguridad, incluyendo cinturones de seguridad y chalecos salvavidas, deben ser adecuados para pasajeros obesos. Las aerolíneas deberán proporcionar dispositivos de seguridad adecuados para estos pasajeros en todos los vuelos, a fin de garantizarles mayor comodidad y seguridad.

ARTÍCULO 4°- Formación del personal. El personal de la aerolínea deberá ser entrenado en cómo interactuar con pasajeros que padezcan obesidad mediante

una capacitación direccionada principalmente al trato digno, con empatía y profesionalismo. Asimismo, el personal deberá ser entrenado en relación a técnicas de control de estrés y ansiedad que les permitan manejar situaciones que estos pasajeros puedan experimentar durante el viaje en avión.

ARTÍCULO 5°- Protocolos de manejo de situaciones de emergencia. Las aerolíneas deberán contar con protocolos para manejar situaciones de emergencia respecto a los pasajeros obesos, que incluyan procedimientos para la evacuación en caso de emergencia para aquellos pasajeros que tienen dificultades para moverse rápidamente.

ARTÍCULO 6°- Control de cumplimiento. Sanciones. Las autoridades competentes de la actividad deberán fiscalizar, controlar y promover el cumplimiento de las medidas aquí establecidas, quedando autorizadas para aplicar multas a aquellas empresas que incumplan las previsiones de la presente ley.

ARTÍCULO 7°- Vigencia. La presente ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 8°- Reglamentación. La presente ley deberá ser reglamentada en un plazo de ciento veinte (120) días a partir de su entrada en vigencia.

ARTÍCULO 9°- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

**GUSTAVO BOUHID**  
**DIPUTADO NACIONAL**

Pedro Galimberti  
Lidia Ascarate  
Margarita Stolbizer  
Gerardo Cipolini

Gabriela Lena

Rubén Manzi

## **FUNDAMENTOS:**

Sra. Presidenta,

Esta propuesta de ley a favor de pasajeros de avión con obesidad tiene como objetivo brindar una solución a la situación incómoda y estresante que estos pasajeros enfrentan cuando viajan en avión. La idea es que los pasajeros con obesidad que necesiten dos asientos para viajar sean compensados de alguna manera, como, por ejemplo, con la posibilidad de tener dos asientos por el precio de uno; esto les permitiría viajar sin tener que preocuparse por invadir el espacio personal de otro pasajero y les daría suficiente espacio para sentarse cómodamente.

La implementación de esta ley aumentaría la inclusión de los pasajeros de avión con obesidad y les permitiría viajar sin ser objeto de discriminación o marginación.

Al proporcionar asientos más cómodos a los pasajeros, se mejora la seguridad de la aeronave. Un pasajero de avión con obesidad que no está cómodo en su asiento puede tener dificultades para moverse con facilidad y puede resultar en una situación potencialmente peligrosa durante un vuelo.

Esta ley a favor de pasajeros de avión con obesidad proporciona una solución sencilla a una cuestión común y diaria que hasta ahora no se ha previsto. Es importante tener en cuenta que esta propuesta no busca discriminar a nadie, sino que pretende garantizar la comodidad y la seguridad tanto para los pasajeros con obesidad como para los demás pasajeros de un avión.

Es por lo anterior que solicito al cuerpo legislativo que acompañe este proyecto.

**GUSTAVO BOUHID**  
**DIPUTADO NACIONAL**

Pedro Galimberti

Lidia Ascarate  
Margarita Stolbizer  
Gerardo Cipolini  
Gabriela Lena  
Rubén Manzi